

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LAS ILLES BALEARS

1582

Resolución del presidente del IDI de 3 de marzo de 2022 por la que se aprueba la clasificación profesional del proceso selectivo relativo a la convocatoria, por promoción interna, para el acceso a dos extensiones del puesto de trabajo de técnico/a medio/a del IDI

Hechos

1. El 27 de mayo de 2021, se dictó la Resolución del presidente del IDI por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios, el temario y el baremo de méritos, y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno de promoción interna, en dos puestos de trabajo de técnico/a medio/a del IDI (BOIB núm. 88, de 3 de julio de 2021).
2. Durante el plazo de presentación de las solicitudes, el IDI recibió dos candidaturas, una en la Unidad de Servicio de Política Industrial y la otra en la Unidad de Servicio de Información y Talento Empresarial.
3. El 17 de diciembre de 2021, se dictó la Resolución del presidente del IDI por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo relativo a la convocatoria, por promoción interna, para el acceso a dos extensiones del puesto de trabajo de técnico/a medio/a del IDI con la relación de puestos de trabajo que se ofrecen.
4. El 16 de febrero de 2022, se dictó la Propuesta de resolución de la directora gerente del IDI por la que se aprueba la clasificación profesional del proceso selectivo relativo a la convocatoria, por promoción interna, para el acceso a dos extensiones del puesto de trabajo de técnico/a medio/a del IDI.

Fundamentos de derecho

1. El Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, de 30 de octubre, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
4. La Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 27/1994, de 11 de marzo.
6. El Decreto 6/2021, de 22 de febrero, por el que se aprueba el texto consolidado de los Estatutos de la entidad pública empresarial Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (BOIB núm. 26, de 23 de febrero de 2021).
7. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. El Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de conocimientos de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Resolución

1. Ofrecer a la aspirante María de Carmen Muñoz Adrover, con DNI núm. ****721**, una extensión del puesto de trabajo de técnico/a medio/a, Unidad Servicio de Política Industrial, puesto con código L0214004 de la RPT del IDI.
2. Ofrecer a la aspirante Sonia Martínez López, con DNI núm. ****790**, una extensión del puesto de trabajo de técnico/a medio/a, Unidad Servicio de Información y Talento Empresarial, puesto con código L0214004 de la RPT del IDI.
3. Publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 3 de marzo de 2022

El presidente del IDI

Juan Pedro Yllanes Suárez

